

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 146-GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)”;

**Que**, el artículo 436 del COOTAD, señala: “Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado”;

**Que**, con Informe No. 055-GPS-MJM- 2020, de fecha 20 de febrero de 2020, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta lo siguiente: “...en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados, esta Procuraduría Síndica, recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Terrenos del GADMLA;

**Que**, mediante Informe No. 30-CT-GADMLA-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
05	CELI MORENO ELVIA YOLANDA	01	04	004	003	PARROQUIA GENERAL FARFÁN
06	NINA VILLALOBO LUDY LILIANA	21	01	006	006	PARROQUIA PACAYACU RECINTO CHONE 1
07	GUINGLA GUINGLAGIOCONDA MARIA	01	01	011	011	PARROQUIA JAMBELI

La carpeta Nro. 04 correspondiente a la señora CAICEDO VALENCIA ZULEMA PATRICIA clave catastral Nro. 21015003070400030000, Zona 03, Sector, 07, Mz.040, Predio 003 del Barrio Estrella del Oriente queda pendiente por encontrarse en Zona de Riesgo.

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de octubre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 30-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Informe N° 30-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de octubre de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

